INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 8027/21

RESOLUCIÓN PR Nº 718 /2021

Asunción, 24 de noviembre de 2021

U.O.C.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE COMPRESOR ROTATIVO A PALETAS CON MOTOR ELECTRICO PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 403.017.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. Nº 319/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 23 de noviembre de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 112/2021 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 32/2021 **"ADQUISICIÓN DE COMPRESOR ROTATIVO A PALETAS CON MOTOR ELECTRICO PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 403.017**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 580/2021 de fecha 19 de octubre 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 112/2021 de fecha 23 de noviembre 2021, expresa que el día 19 de noviembre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 132/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es POR EL TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **DISTRIPEN DE HAYDEE BORDÓN,** único oferente, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*... Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la documentación requerida.-

Que, seguidamente la oferta fue analizada en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad/ Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Compresor Rotativo a Paletas Modelo R150 con Motor Eléctrico	2 Unidad	910.000.000.-	1.820.000.000.-
	TOTAL			**1.820.000.000.-**

Posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.-

...//..

Abog. Mg. Verenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 718 /2021

* HOJA N° 2 *

..//..

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **DISTRIPEN DE HAYDEE BORDÓN,** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **DISTRIPEN DE HAYDEE BORDÓN,** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2021 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 414/2021, por el monto total de Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos veintiún mil seiscientos sesenta y siete (₲ 47.521.667.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **DISTRIPEN DE HAYDEE BORDÓN** por un monto total de Guaraníes mil ochocientos veinte millones (₲ 1.820.000.000.-), puesto que es la única oferta presentada y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 32/2021 **ADQUISICIÓN DE COMPRESOR ROTATIVO A PALETAS CON MOTOR ELECTRICO PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 403.017,** a la firma **DISTRIPEN DE HAYDEE BORDÓN** por un monto total de Guaraníes mil ochocientos veinte millones (₲ 1.820.000.000.-), según lo expuesto en el considerando de esta resolución.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORONÁN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente